

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA 2019-2022”

Programa Municipal EDUCCA-Chazuta



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



CHAZUTA - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. OBJETIVOS	4
4.1. Objetivo General.....	4
4.2. Objetivos Específicos.....	4
V. MARCO LEGAL.....	5
5.1. NACIONAL	5
5.2. LOCAL.....	7
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	9
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	9
7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	9
7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	10
7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	11
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	12
IX. ALIADOS.....	13
X. FINANCIAMIENTO.....	14
XI. REPORTE ANUAL	14

Municipalidad Distrital de
CHAZUTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"
DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Chazuta, promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Chazuta.

VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El distrito de Chazuta, cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Chazuta.

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta 2019-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Chazuta**)."

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Chazuta asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Chazuta), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Chazuta, la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, contaminación de aire por las emisiones de humos producto de la venta ambulante de alimentos en las calles (anticuchos), los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Chazuta no se han venido realizando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido. En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta (Programa Municipal EDUCCA-Chazuta), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- **Municipalidad Distrital de Chazuta**
 - (División de Desarrollo Económico y Ambiental).



IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Chazuta, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



4.2. Objetivos Específicos

Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.

- Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.
- Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"
DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico;

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana;

(80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso f sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**



- Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



5.2. LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 027- 2015 – MDM: Ordenanza que Aprueba el Plan de Manejo del Residuos Sólidos del Distrito de Chazuta.**

El consejo Municipal de Chazuta en sesión extraordinaria de consejo municipal de fecha 12 de diciembre de 2015, con aprobación mayoritaria y dispensa de aprobación del acta; que el plan de manejo de residuos sólidos en el distrito de Chazuta, tiene como objetivo general contribuir a mejorar la calidad de vida y el medio ambiente del distrito de Chazuta, garantizando la efectiva cobertura y calidad de servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un sistema integrado de recolección, transformación, comercialización y disposición adecuada de los residuos sólidos, con capacidades técnicas y gerenciales en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en la población, sus organizaciones y empresas con la que cuenta el distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El "Programa EDUCCA de la municipalidad Distrital de Distrito de Chazuta, se ejecutará durante el período 2019 – 2022 a través de planes de trabajo anuales.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Chazuta), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las Instituciones Educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/o representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"
DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
- Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 01.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA- Chazuta al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1.- Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Chazuta.
2.- Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
3.- Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

4.- Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5.- Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6.- Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

7.- Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
8.- Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).



K. ALIADOS

Cuadro N° 02.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	Gerencia Municipal, Desarrollo Social, Presupuesto y Fiscalización.
Comisión Ambiental Municipal	División de Desarrollo Económico y Ambiental
Empresas y Sector Privado en General	Hospedajes, Instituciones Privadas y Empresariado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"
DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

Instituciones de Formación Académica	Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) autoridades y docentes
Instituciones de Estado Relacionadas a la Educación Ambiental	ARA, ACR, IIAP, ANA, UGEL San Martín
Organizaciones no Gubernamentales o de Cooperación Técnica	SERNANP, Cooperativa "La Progresiva", Cooperativa "Allima Cacao", Asoc. Colectivo Ecolog. Chuya Chuya.
Medios de Comunicación	Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chazuta, Radio de transmisión Local y bando.



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Chazuta, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Desarrollo Económico y Ambiental, consideradas en el Plan de Operativo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Chazuta reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Chazuta, al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA

FERNANDO DIAZ VELA
ALCALDE